

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced-Caldas, primero (01) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN NÚMERO 006

Por medio de la cual se concede licencia remunerada por luto al Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas”

La suscrita Juez Promiscuo Municipal de La Merced-Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 143 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), Ley 1635 de 2013 y,

CONSIDERANDO

1. Que el empleado, EDUARDO JUAN DIEGO RODRÍGUEZ NOGUERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.087.419.830 de Túquerres-Nariño, ostenta el cargo de Escribiente en propiedad en este Despacho Judicial.
2. Que el antes citado, solicitó **LICENCIA REMUNERADA POR LUTO** de que trata la Ley 1635 de 2013, con ocasión al fallecimiento de su señor padre ANTONY EDUARDO RODRIGUEZ ERASO, sucedido el día 01 de septiembre de 2025, en Túquerres, Nariño, según Registro Civil de Defunción.
3. Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1635 de 2013, el servidor público, tiene derecho a que se le conceda licencia remunerada por luto de cinco días hábiles en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil.
4. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Juez o a quien haya hecho el nombramiento, otorgar al servidor público las licencias que éste solicite de acuerdo a los parámetros de Ley.
5. Que acorde a lo anterior, se evidencia que la solicitud realizada por el empleado EDUARDO JUAN DIEGO RODRÍGUEZ NOGUERA, se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 1° de la Ley 1635 de 2013.¹

Por lo expuesto, la Juez Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas,

¹ (...) La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la Jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual adjuntarán: 1 Copia del certificado de defunción expedido por la autoridad competente

RESUELVE

PRIMERO: Conceder LICENCIA REMUNERADA POR LUTO, al empleado, EDUARDO JUAN DIEGO RODRÍGUEZ NOGUERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.087.419.830 de Túquerres-Nariño, quien se desempeña en el cargo de Escribiente en propiedad en este Despacho Judicial, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1635 de 2013, por el término de cinco (05) días hábiles, comprendidos entre el día lunes primero (01) de septiembre de 2025 hasta el cinco (05) de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Comunicar esta decisión al antes citado en forma inmediata.

TERCERO: Remitir la presente Resolución a la hoja de vida del solicitante.

CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución con destino a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia, Área de Talento Humano, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOLVIA DELGADO ALZATE
JUEZ**

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0803d7c54801dce3efc6c0ac8083a63c4fa950b07bdc684c0fe2bb9eff45e68f
Documento generado en 01/09/2025 11:35:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>